

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintidós

| | |
|-------------|-------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Cooviproc |
| Demandado | Samara del Pilar Zapata y/o |
| Radicado | 05001 40 03 028 2019 00983 00 |
| Instancia | Unica |
| Providencia | Requiere |

Se incorpora el anterior memorial presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante, con el que pretende dar cumplimiento al auto del 14 de marzo de 2022 (doc dig 1g Cdno Ppal)

Se requiere nuevamente a la parte actora tal como se le indico del 14 de marzo de 2022 que **para acreditar el contenido de los archivos adjuntos a la notificación, debe aportar la certificación emitida por la entidad CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO de forma separada, de modo que al abrir el PDF se pueda observar en el Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip), precisamente los documentos que fueron adjuntos a la notificación.**

Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación **(que contenga la totalidad del libelo demandatorio y sus anexos.**

Carga que deberá ser cumplida en el término de 30 días a la notificación de este auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo establecido en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5cb120f248259c88a88a6a10e1c4ee3952ccfa95e7dcf46ffcc7804d9937a0**

Documento generado en 12/05/2022 06:31:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>